

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ALYERI S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **COMERCIAL ALYERI S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de septiembre de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil (E), Ab. Victor Anchundia Places, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0004885, el **21 OCT 1996** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. **20.467** el **18 de noviembre de 1996**.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**— La compañía se denomina **COMERCIAL ALYERI S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución y representación de toda clase de materiales, artículos, maquinarias y equipos para las industrias y construcciones, para la decoración interna y externa de inmuebles, impermeabilizantes, aditivos, acelerantes, pinturas,... igualmente a la importación, compra, venta y alquiler de andamios y encofrados, puertas, enrollables, accesorios para el negocio de ferretería y para toda clase de industrias, comercios y negocios en general...
- 5.- **CAPITAL SUSCRITO.**— El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75%, en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y Presidente, individualmente necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 21 de noviembre de 1996

M. Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL